

permitía subvencionar los títulos de pasaje marítimo emitidos a favor de todos aquellos ciudadanos especialmente afectados por la crisis que tuvieran la condición de residentes en Melilla.

Los colectivos beneficiarios fueron los jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, los mayores de 60 años o jubilados y los desempleados, colectivos éstos más afectados por la crisis global.

Este sistema de ayudas directas a los melillenses desfavorecidos fue prorrogado en tres ocasiones: la primera mediante Decreto del Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2010 (BOME núm. 4778 de 31 de diciembre), la segunda mediante Decreto del mismo órgano de fecha 17 de junio de 2011 (BOME núm. 4829 de 28 de junio de 2011) y la tercera mediante Decreto del Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012 (BOME núm. 4946 de 10 de agosto de 2012).

Este último introdujo varias novedades: en primer término, su extensión al transporte aéreo (disposición adicional segunda), la ampliación del colectivo beneficiario y su prórroga, en los términos previstos en su disposición final.

Para la gestión de las ayudas descritas se contó con la participación necesaria de la concesionaria del servicio de transporte por mar, instrumentándose el necesario Convenio de Colaboración a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Subvenciones con fecha 13 de abril de 2010, prorrogado en tres ocasiones, con fecha 27 de diciembre de 2010, 30 de junio de 2011 y 1 de septiembre de 2012.

A dicho sistema se incorporaron otras compañías navieras y aéreas, suscribiéndose los necesarios convenios de colaboración.

Con fecha 12 de junio de 2015, BOME núm. 5242, se aprobó un nuevo Decreto Regulador de estas ayudas, en el que se introducen nuevos colectivos beneficiarios , los familiares de residentes, y se señalan las cuantías de las ayudas tanto a los desplazamientos por mar como por aire, utilizando para ello el título competencial de fomento del turismo (art. 21.1 .16 del Estatuto de Autonomía) .

Una vez vencido por el transcurso del tiempo el referido sistema de ayudas, es necesario mantener el presente programa a los colectivos desfavorecidos, al menos mientras persistan los graves índices económicos y de desempleo en nuestra ciudad.

2. Así, el paro registrado en Melilla en diciembre de 2016, según datos ofrecidos por el SEPE fue de 11.048 parados, evolucionando a la baja en diciembre de 2017 con 9.397 parados. La tasa de paro se situaba en el 2015 en el 32,66 % , en el 2016 en el 27,4% y en septiembre de 2017 en el 26,2% %. La población ha aumentado: de 86.020 en el 2016 a 86.120 en 2017 (datos INE, a 1 de enero según Padrón Municipal) . El PIB es de 1.457M euros, lo que la sitúa en la última por volumen PIB. En cuanto al PIB *per cápita* en el año 2015 en Melilla fue de 17.173 euros, frente a los 23.200 euros de PIB *per cápita* en España, lo que la sitúa en desventaja en relación a otros territorios, si bien creció en relación al año 2014.

En conclusión, continúan las circunstancias socio-económicas adversas para los melillenses, fundamentando más aún que antes la continuidad del sistema de ayudas para aquellos ciudadanos especialmente afectados por la situación económica adversa: parados, personas mayores, jóvenes, entre otros.

El melillense debe ver realizado de forma efectiva su derecho constitucional de libertad deambulatoria, sin que las circunstancias económicas puedan suponer un obstáculo insalvable. Es aquí en donde deben intervenir los poderes públicos.

Se pretende asimismo la extensión de las ayudas a otros colectivos necesitados, tales como los residentes en nuestra ciudad con una discapacidad igual o superior al 65%.

Como medida de Fomento del Turismo se quiere potenciar, por un lado, la visita de los familiares de residentes en Melilla como yacimiento turístico, potenciando la participación de las Casas Regionales en la tramitación de los bonos, y en segundo término, aprovechando la operativa de las distintas navieras que navegan entre Melilla y la Península, y en función de los acuerdos que